



to por D. Eugenio así:

Brugarolas

Contexto libre

de dicha comu-

nicación

"Sección 1.ª = Admon. = Sum.º 360 = La Comisión provincial con fecha 17 de los corrientes me dice lo siguiente. = Esta Comisión ha visto el recurso de alzada que V. G. se ha servido remitir á informe de la misma, interpuesto por D. Eugenio Brugarolas, Concejial del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital, contra el acuerdo de la expresada Corporación, aprobatorio de la condición 14 del pliego por que se rige el contrato del arrendamiento de la ruta de los Mataderos públicos, de ganados de la misma, así como los demás documentos que á dicho recurso acompañan. = De su examen resulta que al dar se cuenta al Ayuntamiento en la Sesión que celebró el día 25 de Mayo último, del pliego de referencia, el Concejial h. Brugarolas impugnó la del número 14, por que estableciéndose en ella, que cuando el arrendatario ó cualquier dependiente de la Autoridad, denunciare la ruta de carnes de cualquiera clase de reses, incluso las de cerda, que no se hubiesen degollado en el Matadero, satisfará el dueño de ellas, una vez justificada la denuncia, una multa equivalente al cuádruplo de los derechos marcados en la Tarifa; teniendo el Contratista opción al percibo de la

